



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2024 de fecha 01 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-010/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL Y LA ACLARACIÓN N° 1, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2024 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000265" - CON ID N° 444.696.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2121/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de setiembre 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0830/2024, de fecha 26 de setiembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la Modificación Parcial y la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 27/2024 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000265" - con ID N° 444.696; y

CONSIDERANDO: Que, la Modificación Parcial, representan modificaciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de la solicitud de las consultas realizadas por los potenciales oferentes y las respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, la Aclaración N° 1, representa aclaraciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, las respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 27/2024 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 078/2024 de fecha 01 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-010/2024

ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000265" - con ID N° 444.696, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2°) Aprobar la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 27/2024 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000265" - con ID N° 444.696, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 27/24
ADQUISICION DE DROGAS VARIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N°
1140000265

MODIFICACION PARCIAL

1. En la Sección de Datos de la Convocatoria en Muestras, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

Una Muestra de cada producto ofertado. Se solicitara 1 (una) muestra para el Comité Evaluador de cada producto ofertado, como será entregado en DASM, y en las mismas condiciones en 9/45 caso de ser adjudicado.

Las muestras deberán presentarse en el 5° Piso del Edificio Facundo Insfrán en la Dirección de Logística de Suministros de Salud, situado en Luis Alberto de Herrera e/ Brasil y Constitución, desde las 08:15 horas del día marcado para la apertura de sobres ofertas hasta las 14:00 horas del día hábil siguiente. Cuando los oferentes no presenten las muestras en el plazo señalado la Convocante deberá requerir su presentación, otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la recepción por el oferente del requerimiento. La no presentación de las muestras en los periodos señalados será causal de descalificación en el Ítem.

Excepcionalmente la Máxima Autoridad de la Convocante podrá solicitar la presentación de las muestras, aún transcurridos los plazos previamente indicados.

Los oferentes deberán presentar muestras de los ítems ofertados en las mismas condiciones en que el producto será entregado en caso de ser adjudicado.

Con las muestras se verificarán si el producto ofertado corresponde al producto licitado en cuanto a especificaciones técnicas indicadas en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos. Asimismo, serán verificados el Registro Sanitario, composición, la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante, los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario, que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS (DINAVISA) y en el Formulario de la Lista de Precios. (Aplicado a los Ítems 3 y 5)

En caso de detectarse discrepancia entre la Planilla de Precios, Planilla de Muestras presentadas y Planilla de Datos Garantizados, prevalecerá la Planilla de Precios.

Deberán estar correctamente identificadas con rótulos (Bien legibles) con los siguientes datos:

1. NOMBRE DE LA EMPRESA
2. N° Y NOMBRE DEL LLAMADO
3. N° DE ITEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ITEM QUE DEBERÁ CORRESPONDER A LO DESCRIPTO EN LA PLANILLA DE PRECIOS Y DE DATOS GARANTIZADOS.

En el momento de presentación de las muestras el oferente deberá presentar una lista en duplicado de lo entregado con la firma del responsable, conforme a la siguiente Planilla:

Planilla de Muestras

NOMBRE DE LA EMPRESA					
LISTA DE MUESTRAS PRESENTADAS					
ITEM	CANTIDAD DE MUESTRAS	DESCRIPCION	MARCA	ORIGEN	PROCEDENCIA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
g. Julián Rot
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gloria María Pina Nunez
Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

La no presentación de las muestras será causal de descalificación en el ítem.

En caso de detectarse discrepancia en la Marca Comercial, el Fabricante, las Especificaciones Técnicas, Unidad de Medida entre la Muestra presentada, Planilla de Precios y la Planilla de Datos Garantizados, la oferta será desestimada.

Toda documentación e información sobre la muestra presentada, deberá estar en idioma español.

Las muestras no adjudicadas serán devueltas al oferente una vez culminado el proceso licitatorio, para lo cual cumplidos los 15 (quince) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, la Dirección de Logística de Suministros de Salud solicitará al oferente por cédula de notificación, vía fax o personal, el retiro de la/s muestra/s dentro del plazo perentorio de 05 (cinco) días hábiles, caso contrario, expirado este plazo las muestras estarán a disposición para su uso. Llegado a esta situación el IPS no será responsable por el extravío o deterioro de la/ muestra/s.

En tanto que las muestras de los productos adjudicados quedarán como contra muestra en el DASM, pudiendo la misma formar parte de la última entrega a realizar, por parte del adjudicatario, de común acuerdo entre el adjudicado y el DASM

En el caso que se presentarán procesos de impugnación (protestas y/o denuncia) ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la muestra del ítem objeto de protesta deberán permanecer en las instalaciones de la Unidad solicitante hasta tanto se resuelvan los referidos procesos de impugnación, para lo cual se aplicara el procedimiento de entrega establecido en el párrafo anterior.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Debe decir:

Una Muestra de cada producto ofertado. Se solicitará 1 (una) muestra para el Comité Evaluador de cada producto ofertado, como será entregado en DASM, y en las mismas condiciones en caso de ser adjudicado, **a excepción del ítem 1 (ACETONA)**

Las muestras deberán presentarse en el 5º Piso del Edificio Facundo Insfrán en la Dirección de Logística de Suministros de Salud, situado en Luis Alberto de Herrera e/ Brasil y Constitución, desde las 08:15 horas del día marcado para la apertura de sobres ofertas hasta las 14:00 horas del día hábil siguiente. Cuando los oferentes no presenten las muestras en el plazo señalado la Convocante deberá requerir su presentación, otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la recepción por el oferente del requerimiento. La no presentación de las muestras en los periodos señalados será causal de descalificación en el ítem.

Excepcionalmente la Máxima Autoridad de la Convocante podrá solicitar la presentación de las muestras, aún transcurridos los plazos previamente indicados.

Los oferentes deberán presentar muestras de los ítems ofertados en las mismas condiciones en que el producto será entregado en caso de ser adjudicado.

Con las muestras se verificarán si el producto ofertado corresponde al producto licitado en cuanto a especificaciones técnicas indicadas en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos. Asimismo, serán verificados el Registro Sanitario, composición, la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante, los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario, que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS (DINAVISA) y en el Formulario de la Lista de Precios. (Aplicado a los ítems 3 y 5)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
g. Juli Rot
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcela María Vera Luna
Jefe
Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Ana María Castro
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcela Bordon
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

En caso de detectarse discrepancia entre la Planilla de Precios, Planilla de Muestras presentadas y Planilla de Datos Garantizados, prevalecerá la Planilla de Precios.

Deberán estar correctamente identificadas con rótulos (Bien legibles) con los siguientes datos:

1. NOMBRE DE LA EMPRESA
2. N° Y NOMBRE DEL LLAMADO
3. N° DE ITEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ITEM QUE DEBERÁ CORRESPONDER A LO DESCRIPTO EN LA PLANILLA DE PRECIOS Y DE DATOS GARANTIZADOS.

En el momento de presentación de las muestras el oferente deberá presentar una lista en duplicado de lo entregado con la firma del responsable, conforme a la siguiente Planilla:

Planilla de Muestras

NOMBRE DE LA EMPRESA					
LISTA DE MUESTRAS PRESENTADAS					
ITEM	CANTIDAD DE MUESTRAS	DESCRIPCION	MARCA	ORIGEN	PROCEDENCIA

La no presentación de las muestras será causal de descalificación en el ítem.

En caso de detectarse discrepancia en la Marca Comercial, el Fabricante, las Especificaciones Técnicas, Unidad de Medida entre la Muestra presentada, Planilla de Precios y la Planilla de Datos Garantizados, la oferta será desestimada.

Toda documentación e información sobre la muestra presentada, deberá estar en idioma español.

Las muestras no adjudicadas serán devueltas al oferente una vez culminado el proceso licitatorio, para lo cual cumplidos los 15 (quince) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, la Dirección de Logística de Suministros de Salud solicitará al oferente por cédula de notificación, vía fax o personal, el retiro de la/s muestra/s dentro del plazo perentorio de 05 (cinco) días hábiles, caso contrario, expirado este plazo las muestras estarán a disposición para su uso. Llegado a esta situación el IPS no será responsable por el extravío o deterioro de la/ muestra/s.

En tanto que las muestras de los productos adjudicados quedarán como contra muestra en el DASM, pudiendo la misma formar parte de la última entrega a realizar, por parte del adjudicatario, de común acuerdo entre el adjudicado y el DASM

En el caso que se presentarán procesos de impugnación (protestas y/o denuncia) ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la muestra del ítem objeto de protesta deberán permanecer en las instalaciones de la Unidad solicitante hasta tanto se resuelvan los referidos procesos de impugnación, para lo cual se aplicara el procedimiento de entrega establecido en el párrafo anterior

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
9.11.11 Rot
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gloria María Vega Nunez
Jefa de Oficina
Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

2. En la Sección de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, en Capacidad Técnica y en Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, se realiza la siguiente modificación: se aclara que los demás incisos quedan invariable.

Donde dice:

2. Resolución de Apertura:
- Para el Oferente Fabricante: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria para fabricar, comercializar: Materia Prima para la Industria Farmacéutica y No Farmacéutica (ITEM: 1, 2,4, 6, 7, 8,9), Especialidad Farmacéutica (ITEM 3 y 5).
 - En el caso de que el Oferente: No sea el Fabricante del Producto ofertado (producto Nacional), deberá presentar Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria para comercializar: Materia Prima para la Industria Farmacéutica y No Farmacéutica (ITEM: 1, 2, 4, 6, 7, 8,9), Especialidad Farmacéutica (ITEM 3 y 5). Así también el oferente deberá presentar Copia autenticada de la Resolución de Apertura Vigente del fabricante para fabricar (producto nacional) expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria según corresponda al ítem ofertado.
 - En el caso de que el Oferente: es Distribuidor que representa a otras Empresas (Importadoras o Distribuidoras de Productos Nacionales) deberá presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para comercializar y/o importar: Materia Prima para la Industria Farmacéutica y No Farmacéutica (ITEM: 1, 2, 4, 6, 7, 8,9) , Especialidad Farmacéutica (ITEM 3 y 5), y así también deberá de presentar Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del Importador o Distribuidor de Productos Nacionales, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para comercializar y/o importar según corresponda al ítem ofertado.

En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberá acompañar la Copia Autenticada de la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

3. Copia Autenticada del Registro Sanitario Vigente (CON ITEM IDENTIFICADO SEGÚN PBC) : APLICA SOLO PARA EL (ITEMS 3 y 5)

Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). Observación: En caso de que las documentaciones antes mencionadas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se encuentran vencidas, se deberá presentar la Constancia de Renovación en trámite, emitida por la DINAVISA según corresponda al ítem ofertado, y que el Ente certifique que ínterin los productos pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

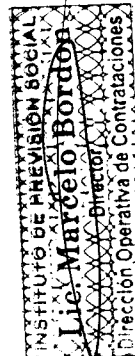
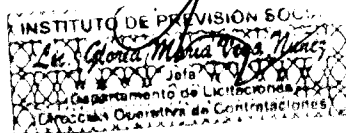
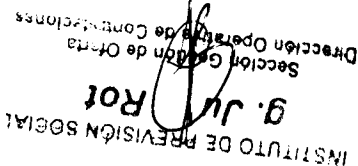
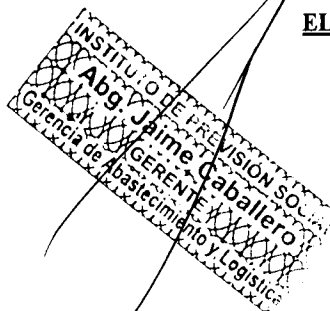
4. Copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del producto ofertado- APLICA SOLO PARA EL ITEMS 3 y 5 (CON ITEM IDENTIFICADO SEGÚN PBC)

Expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), en forma legible y emitida como máximo hasta la fecha de inicio de la etapa competitiva. El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación, atendiendo el principio de economía y eficiencia.

Debe decir:

2. Resolución de Apertura:

- Para el Oferente Fabricante: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria para fabricar, comercializar: Materia Prima para la Industria Farmacéutica y No Farmacéutica, Especialidad Farmacéutica. **(Según corresponda EL PRODUCTO OFERTADO).**





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

- b) En el caso de que el Oferente: No sea el Fabricante del Producto ofertado (producto Nacional), deberá presentar Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria para comercializar: Materia Prima para la Industria Farmacéutica y No Farmacéutica, **Especialidad Farmacéutica (según corresponda)**. Así también el oferente deberá presentar Copia autenticada de la Resolución de Apertura Vigente del fabricante para fabricar (producto nacional) expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria según corresponda al ítem ofertado.
- c) En el caso de que el Oferente: es Distribuidor que representa a otras Empresas (Importadoras o Distribuidoras de Productos Nacionales) deberá presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para comercializar y/o importar: Materia Prima para la Industria Farmacéutica y No Farmacéutica, **Especialidad Farmacéutica (Según corresponda el producto ofertado)**, y así también deberá de presentar Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del Importador o Distribuidor de Productos Nacionales, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para comercializar y/o importar según corresponda al ítem ofertado.

En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberá acompañar la Copia Autenticada de la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que interin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o Importados.

3. Copia Autenticada del Registro Sanitario Vigente **(según corresponda al producto ofertado)**

Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

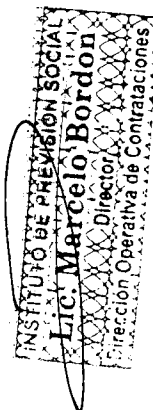
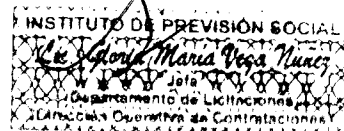
Observación: En caso de que las documentaciones antes mencionadas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se encuentran vencidas, se deberá presentar la Constancia de Renovación en trámite, emitida por la DINAVISA según corresponda al ítem ofertado, y que el Ente certifique que interin los productos pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

4. Copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del producto ofertado- **APLICA SOLO PARA LOS PRODUCTOS REGISTRADOS EN DINAVISA COMO ESPECIALIDAD FARMACEUTICA)**

Expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), en forma legible y emitida como máximo hasta la fecha de inicio de la etapa competitiva. El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación, atendiendo el principio de economía y eficiencia.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
g. J. Rot
Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones



LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 27/24
ADQUISICION DE DROGAS VARIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000265

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de Septiembre de 2024.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como **ADQUISICION DE DROGAS VARIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000265**, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

CONSULTA N° 1

Título: Especialidad Farmacéutica. Ítem 3- Formol (formaldehído) Solución, Ítem 5 Iodo formo.
Consulta

Se refiere el PBC en Capacidad Técnica, para los Ítem 3- Formol (formaldehído) Solución e Ítem 5 Iodo formo, como Especialidad Farmacéutica. Favor considerar que los mismos son importados y comercializados, con Habilitación de DNVS/MSP y BS, como materia prima, no aplica la figura de Especialidad Farmacéuticas para estos, por lo tanto tampoco poseen Registro Sanitario y Acta de Fijación de precio.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

CONSULTA N° 2

Título: ÍTEM 2 AGUA DESTILADA

Consulta

Establece el PBC. En Descripción del artículo: AGUA DESTILADA ESTÉRIL

Favor confirmar que lo requerido es Estéril, considerando que Agua destilada no es común que se requiera estéril.

Respuesta: Se aclara que el Ítem N° 2 (Agua Destilada Estéril), tal como está descrito en el Pliego de Bases y Condiciones, está destinado para su uso dentro del hospital y, específicamente, será utilizado como solvente de medicamentos. Por lo tanto, se requiere que el producto sea estéril, cumpliendo con las condiciones necesarias para ser utilizado en procesos médicos y farmacológicos dentro del entorno hospitalario.

CONSULTA N° 3

Título: ÍTEM 4 HEMATOXILINA

Consulta

Establece el PBC: Se solicitará 1 (una) muestra para el Comité Evaluador de cada producto ofertado.

Favor considerar que el ÍTEM 1 ACETONA, es un producto controlado por la SENAD, por lo tanto está prohibido la presentación de muestras.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

CONSULTA N° 4

Título: Muestras. Ítem 1 ACETONA

Consulta

Establece el PBC: Se solicitará 1 (una) muestra para el Comité Evaluador de cada producto ofertado.

Favor considerar que el ÍTEM 1 ACETONA, es un producto controlado por la SENAD, por lo tanto está prohibido la presentación de muestras.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

CONSULTA N° 5

Título: Muestras. Ítem 4 HEMATOXILINA

Consulta

Establece el PBC: Se solicitará 1 (una) muestra para el Comité Evaluador de cada producto ofertado. Favor considerar que el ÍTEM 4 HEMATOXILINA, es un reactivo químico costoso, por lo tanto la entrega de una muestra redundará en un precio mayor para el ente.

Solicitamos que sea suficiente la presentación de Certificado de análisis.

Respuesta: Se aclara que la solicitud de muestras responde a la necesidad del Comité Evaluador de verificar físicamente las características del producto ofertado, lo que garantiza que el mismo cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), también se aclara que las muestras no adjudicadas serán devueltas a los oferentes una vez concluido el proceso licitatorio, mientras que las muestras de los productos adjudicados quedarán como contra muestras en el (DASM). Asimismo, en el caso

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Marcelo Bordon
Director
Sección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
G. J. Rot
Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gloria María Puga Nuñez
Jefa
Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

de los productos adjudicados, de común acuerdo entre el adjudicatario y el DASM, la contra muestra podrá ser considerada parte de la última entrega a realizar. Con ello se busca minimizar cualquier impacto económico adicional para el adjudicatario como establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 6

Título: EETT ITEM N° 2

Consulta

Considerando las EETT solicitadas para el ítem N° 2, en la columna descripción se detalla: AGUA DESTILADA SOLUCION y en la columna EETT se detalla: AGUA DESTILADA ESTERIL, solicitamos a la convocante aclarar si el uso de estos será destinado para solventes de medicamentos o serán utilizados para limpieza de materiales.

Esto teniendo en cuenta que el agua tiene varios usos, por un lado la que no es estéril para la limpieza de materiales y por otra la que es ESTERIL para solvente de medicamentos, siendo esta última clasificada como una especialidad farmacéutica. En caso de que la misma sea para uso dentro del hospital (solvente de medicamentos), se solicita adecuar los requerimientos del PBC solicitando para el referido ítem:

- Habilitación para fabricar y/o comercializar Especialidades farmacéuticas
- Registro sanitario como especialidad farmacéutica
- Acta de fijación de precios.

Respuesta: Se aclara que el Ítem N° 2 (Agua Destilada Estéril), tal como está descrito en el Pliego de Bases y Condiciones, está destinado para su uso dentro del hospital y, específicamente, será utilizado como solvente de medicamentos. Por lo tanto, se requiere que el producto sea estéril, cumpliendo con las condiciones necesarias para ser utilizado en procesos médicos y farmacológicos dentro del entorno hospitalario.

CONSULTA N° 7

Título: ITEM N° 2

Consulta

Solicitamos a la convocante para el ítem N° 2 modificar las EETT a Frasco x 1000 cc esto en consideración de que en el mercado local no se comercializa la presentación de sachet solicitada.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
g. Julio Rot
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

